



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO **AN-GNNGC-F-010/2010**

A: GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES ADUANERAS
AGENCIAS DE LA A.N.B. EN EL EXTERIOR
UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES
CONCESIONARIO DE ZONAS FRANCAS
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
CAMARA NACIONAL DE DESP. DE ADUANA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

Via: Lic. Julia Eva Quino Valdez
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



De: Lic. Ivan Guzmán Ruescas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Fecha: La Paz, 21 OCT 2010

Ref.: Régimen Especial de Zonas Francas – DS 470

Nº de Páginas: Tres (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono : 2152906

De mi consideración:

En mérito a la carta MDP/VMR/2010-0212 del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala mediante la cual remite fotocopias legalizadas de Resoluciones Biministeriales de Prórrogas, Revocatoria y copia simple de notificaciones administrativas de Zonas Francas Comerciales e Industriales, a la Resolución de Directorio RD 01-002-10 de 05/08/2010 que aprobó el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas, uso del sistema informático SIZOF y el instructivo para la habilitación de usuarios de zona franca, vigente a partir del 10 de septiembre de 2010, se instruye lo siguiente:

- a) Los concesionarios de Zonas Francas con Resolución Biministerial de Autorización de Prórroga a la concesión detalladas en el siguiente cuadro:





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-F-010/2010

No. RESOLUCION BIMINISTERIAL	ZONA FRANCA	FECHA NOTIFICACION
022	Zona Franca Comercial e Industrial Winner S.A.	08/10/2010
023	Zona Franca Industrial y Comercial El Alto (GIT S.A.)	08/10/2010
024	Zona Franca Industrial y Comercial Santa Cruz (GIT S.A.)	08/10/2010
025	Zona Franca Comercial San Matías S.A.	08/10/2010
026	Zona Franca Industrial y Comercial Yacuiba S.A.	08/10/2010
027	Zona Franca Comercial, Industrial y Maquiladora Puerto Suarez S.A.	08/10/2010
028	Zona Franca Industrial y Comercial Oruro S.A.	08/10/2010
029	Zona Franca Comercial e Industrial Patacamaya S.A.	08/10/2010

En el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente hábil a la notificación de las Resoluciones Biministeriales (hasta el 22 de noviembre de 2010), deberán actualizar los contratos de usuario y solicitarán a la Administración de Aduana su habilitación conforme el "Instructivo para la habilitación de Usuarios de Zona Franca" aprobado mediante RD 01-002-10 de 05/08/2010 y solicitarán la habilitación de usuarios para el acceso al sistema informático de Zonas Francas SIZOF ante la Unidad de Servicio a Operadores. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la baja del usuario en el sistema informático de la Aduana Nacional.

- b) En el plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la Resolución Biministerial que autorice su funcionamiento, el usuario de zona franca deberá registrar en el sistema informático SIZOF el inventario inicial de las mercancías que se encuentren físicamente en la zona franca a la fecha de actualización de su contrato de usuario.
- c) A partir del 23 de noviembre de 2010 (día 46), se aplicará el sistema informático SIZOF para todas las operaciones, conforme el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas aprobado mediante RD 01-002-10 de 05/08/2010.
- d) Las zonas francas comerciales que realicen operaciones de ventas al por menor, deberán solicitar su autorización expresa mediante Resolución de Directorio conforme al Anexo 4 – Procedimiento de venta al por menor del Procedimiento para el Régimen de Zonas Francas aprobado mediante RD 01-002-10, en sujeción del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 470 y la Resolución Biministerial de autorización de prórroga a la concesión.
- e) Para el registro de información de vehículos en el sistema informático SIZOF, se debe considerar lo siguiente:

- **Descripción de la Mercancía:** Consignar la clase, chasis y año de modelo del vehículo (Ejemplo: Automóvil Ch: AE1234567890, Mod: 2010).





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-F-010/2010

- **Marca:** Consignar la marca del vehículo (Ej. Toyota).
 - **Modelo:** Consignar el Tipo del vehículo (Ej: Corolla).
- f) Los usuarios y concesionario de Zona Franca Desaguadero notificada en fecha 08/10/2010 mediante Resolución Biministerial 032 de Revocatoria a la concesión, en conformidad a dicha resolución deberán reexpedir las mercancías almacenadas en la misma hasta el 07/12/2010 a otras zonas francas nacionales similares, en aplicación del párrafo IV de la Disposición Transitoria del Decreto Supremo No. 470. Al vencimiento de este plazo, la Zona Franca Desaguadero cerrará definitivamente sus operaciones y las mercancías que aún se encuentren almacenadas en la misma, serán consideradas en abandono.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



JEQV/IGR
HR ANB2010-18581
Cc GNS
arch
15/10/2010

Ivan Angel Guzmán Ruescas
Gerente Nacional de Normas a.l.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

